OTROSI No. 1 PRÓRROGA AL CONTRATO MC-001DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE FACATATIVÁ y MOSQUERA MORENO DAYVER ESKEY

CONTRATO Nº	Contrato de Mínima Cuantía MC No. 001 de 2026
CONTRATANTE	**DANNY JAVIER COLMENARES PARRA**
CONTRATISTA	**MOSQUERA MORENO DAYVER ESKEY**
IDENTIFICACIÓN	**C.C. No.** 1017189572-6
OBJETO	ADQUIRIR LICENCIA OFFICE 365, MONITORES Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE FACATATIVÁDE LA CORPORACIÓN Y A LA SECRETARIA GENERAL.
VALOR INICIAL	$12.095.000
PLAZO INICIAL	Quince (15) días
FECHA DE INICIO	18/03/2026
FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA ANTES DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN	01/04/2026
PRORROGA	Diecinueve (19) días
FECHA DE TERMINACIÓN	20/04/2026
PLAZO TOTAL	TREINTA Y CUATRO (34) DIAS

DANNY JAVIER COLMENARES PARRA, en calidad de Presidente actuando en nombre y representación de la Corporación Concejo Municipal de Facatativá, en uso de las facultades constitucionales y legales quien para los efectos del presente documento se denominará CONCEJO MUNICIPAL, por una parte; y por la otra parte, **DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía 1017189572-6, quien lo sucesivo se designará como EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Otrosí No. 1 de prórroga al contrato MC-No 001 de 2026 previo a las siguientes consideraciones: 1) Que el contrato MC-No. 001 de 2026, tiene por el objeto la *"ADQUIRIR LICENCIA OFFICE 365, MONITORES Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE FACATATIVÁDE LA CORPORACIÓN Y A LA SECRETARIA GENERAL."* y cuyo plazo de ejecución, según clausula segunda será hasta el 1 abril de 2026. 2)Que contrato MC-No. 001 de 2026, tuvo como fecha de inicio el día 18 de marzo de 2026, por lo tanto, se encuentra en ejecución.3) Que el contrato MC-No. 001 de 2026, bajo la cláusula cinco, un valor de celebración de DOCE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($12.095.000), el cual no ha sido facturado y cancelado valor alguno. 4) Que el Contratista el 31 de marzo de 2026, solicita prórroga del contrato teniendo en cuenta entre otros que se presentaron novedades con los ítems #7 y 2, el primero correspondiente a que los teclados requeridos son inalámbricos lo cuales va a cambiar y el 2 corresponde a los monitores los cuales se encuentran agotados con la mayoría de proveedores por lo cual su adquisición bajo orden de pedido lo puede demorar entre 8 y 10 días hábiles, de igual forma, demuestra una ejecución de contrato del 76% faltando únicamente la entrega de estos dos ítems, adicional nos encontramos en semana santa donde solo se cuentan con 3 días hábiles y algunas empresas no laboran estos días 5) Que el contratista según acta del día 30 de marzo de 2026 hizo entrega de los ítems 1,3,4, 5 y 6, sin embargo, los ítems 7 presentaron observaciones y 2 no se ha realizado entrega . 6) Que revisado el Contrato se

verifica la prórroga solicitada no contraviene el ordenamiento jurídico. 7) Que, debido a las situaciones de orden logístico para la entrega de los bienes objeto de contratación, así como los cambios de los bienes referidos anteriormente, se hace necesario prorrogar el contrato hasta el día 20 de abril de 2026, bajo la voluntad de las partes y de las facultades otorgadas por el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan mutuamente: **PRIMERA:** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de mínima cuantía MC-001 de 2026, en consecuencia, su texto quedará así: **2)Plazo**. El término de ejecución del negocio jurídico será de treinta y cuatro (34) días, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **SEGUNDA:** Adicionar a la cláusula **9) Garantías** lo siguiente: es responsabilidad del CONTRATANTE, extender los plazos de amparo de las pólizas de seguros emitidas y aprobadas para el Contrato MC- 001 de 2026, según el plazo objeto de la presente prórroga. **TERCERA:** Las demás cláusulas del Contrato de mínima cuantía MC-001 de 2026 que no se modifican mediante este documento continúan plenamente vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2026, después de leído y aprobado en su totalidad el contenido de este por los que aquí intervinieron.

EL CONCEJO MUNICIPAL:

DANNY JAVIER COLMENARES PARRA
Presidente Concejo Municipal

EL CONTRATISTA:

Dayver Eskey M.

MOSQUERA MORENO DAYVER ESKEY
C.C. Nº 1017189572-6

Elaboró: José Antonio Moreno Veloza – Secretario General
Revisó: Sandra M. García Orjuela – Asesora corporación Concejo Municipal